MODELO DE CONTRATO N° _

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " SERVICIO DE VALUACIÓN DE ACTIVOS Y DE NEGOCIOS PARA PETROPAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la Contratación de Servicio de Valuación de Activos y Negocios para Petropar, servicio que será suministrado por el proveedor y cumplirá con los Términos de Referencia y Condiciones establecidas en las bases y condiciones de la contratación.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.651

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 34/17 "Servicio de

Valuación de Activos y Negocios para Petropar.", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

Se regirá conforme a los plazos establecidos en el Anexo C – Términos de Referencia de la Carta de Invitación.

8. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

En todas sus relaciones con el CONSULTOR, PETROPAR estará representado por el Director de Gabinete de Presidencia de la entidad. En sus relaciones con PETROPAR, el CONSULTOR estará representado por xxxx en carácter de representante legal, según consta en los documentos que lo acreditan y que forman parte de este Contrato.

9. FORMA DE PAGO

El pago del **Servicio Valoración de Activos y de Negocios para PETROPAR**, se realizará de la siguiente manera:

Los pagos se harán en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la presentación de la factura legal correspondiente en PETROPAR, una vez recibido y aceptado el trabajo entregable por la Consultora.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley Nº 2.421/04, así como el Decreto Reglamentario Nº 6.359/05.

Igualmente, PETROPAR aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03**,** modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

Para solicitar los pagos deben presentarse los siguientes documentos:

- Nota de Solicitud de pago conteniendo:
  - Numero de Resolución de Adjudicación
  - Numero de Contrato Vigente
  - Numero de Factura
  - Monto solicitado en Guaraníes
- Factura Crédito
- Informe aprobado por el Administrador del Contrato.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
- Copia de Ultima Declaración Jurada de IVA
- Copia de Ultima Declaración Jurada de Renta.
- Copia del Código de Contratación

10. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asume cumplir fiel y oportunamente las siguientes obligaciones:

Entregar a PETROPAR los informes correspondientes dentro del plazo acordado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; y la Cláusula 11 de este Contrato.

11. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

El CONSULTOR no podrá ceder, subcontratar ni transferir los servicios a terceros consultores para la realización de los trabajos encomendados en el presente Contrato, salvo expresa autorización de PETROPAR. En caso de contar con personal propio, deberá informar detalladamente el nombre, el número de Cédula de Identidad Civil y la función que le corresponde desarrollar durante la vigencia del presente Contrato.

El CONSULTOR ni PETROPAR podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de PETROPAR.

12. INFORMES

Es responsabilidad de la empresa consultora, la presentación de todos los informes establecidos en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo, por razones imputables al mismo, éste se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Contrato por cada día de atraso, hasta un máximo de 10 % (diez por ciento) del valor del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, PETROPAR podrá continuar deduciendo la multa o poner término al Contrato.

14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El oferente adjudicatario deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario, de la suscripción del Contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay., por un monto equivalente al (10%) diez por ciento del valor total del Contrato, con una validez de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

15. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

PETROPAR ni el CONSULTOR serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, durante el plazo y con la extensión en que el cumplimiento de dichas obligaciones se vea obstaculizado o impedido, por causas de Fuerza Mayor.

El CONSULTOR no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que, estando fuera del control del CONSULTOR, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del CONSULTOR. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de PETROPAR en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones y epidemias.

El CONSULTOR notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, acompañando las pruebas pertinentes, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días considerando perentorio. Caso contrario, perderá este derecho. PETROPAR no podrá considerar ningún pedido formulado en este sentido fuera de dicho plazo. Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

16. TERMINACIÓN

La Terminación del Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58º, 59º y 60º de la Ley Nº 2051/03,”De Contrataciones Públicas “.

17. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR se compromete a no divulgar o entregar a otras personas que no sean las autorizadas por PETROPAR, parte o todos los archivos y documentos producto de los trabajos de consultoría, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa y por escrito de PETROPAR.

18. VARIACIÓN EN LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO

Los servicios adicionales que fueren necesarios modificar o complementar, objeto de esta licitación, estarán sujetos a lo establecido en el art. 63º de la Ley Nº 2.051/03.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de PETROPAR y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por quienes están facultados para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Consultor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación y las previsiones presupuestarias correspondientes.

19. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato corresponde a la Dirección de Gabinete de Presidencia.

20. COMPETENCIA

Las cuestiones que pudieren suscitarse entre las PARTES durante la vigencia del Contrato serán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay.

21. NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en el encabezado del presente Contrato. Por escrito significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.

En fe lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

22. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

24. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.